



CONVOCATORIA INTERNA PARA MOVILIDAD NACIONAL O INTERNACIONAL DE DOCENTES INVESTIGADORES/AS PARA PARTICIPAR COMO PONENTES DE RESULTADOS O AVANCES DE INVESTIGACIÓN EN EVENTOS CIENTIFICOS PARA LA VIGENCIA 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANTECEDENTE

En el marco de la generación de alternativas que promueven e impulsan el fortalecimiento de la investigación, ya sea a nivel educativo, cultural, social, político, económico, productivo, técnico y científico, la Universidad de Pamplona, a través de la Vicerrectoría de Investigaciones invita a la comunidad académica a participar en la convocatoria interna para movilidad y/o pasantía nacional e internacional de investigadores como ponentes de resultados o avances de investigación, en eventos de divulgación científica para la vigencia 2016.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

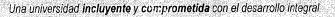
- Apoyar a los docentes investigadores de la Universidad de Pamplona para que difundan los avances y/o resultados de sus proyectos de investigación en eventos académico-científicos, nacionales e internacionales.
- 2. Promover la formación y consolidación de relaciones de cooperación científica y académica.
- 3. Articular la productividad investigativa de la Universidad de Pamplona a las dinámicas científicas nacionales e internacionales, de manera que se fortalezca su posicionamiento y visibilidad en diferentes contextos.
- 4. Promover a través de pasantías y estancias de investigación la actualización permanente de docentes de la Universidad de Pamplona en cualquier área del conocimiento.
- 5. Promover la difusión interinstitucional de los productos de investigación de docentes de la Universidad de Pamplona.
- 6. Desarrollar la política de internacionalización en la promoción de la participación de profesores en programas de movilidad académica nacional e internacional, en actividades de tipo investigativo con el





















propósito de fortalecer los procesos de intercambio orientados a consolidar la cultura de la investigación, la innovación y la creatividad en la universidad, así como el mejoramiento de la calidad académica de los programas y la búsqueda de la excelencia académica institucional.

TIPO DE MOVILIDAD

Se considerarán los siguientes tipos de movilidad por investigación:

- 1. Movilidad en eventos científicos: es la movilidad máxima de cinco (5) días en donde el docente participa como ponente de sus resultados o avances de investigación, en eventos de divulgación científica de carácter nacional o internacional, en los diferentes contextos de ciencia, tecnología e innovación científica, bajo la supervisión de la Vicerrectoría de investigación.
- 2. Pasantía de investigación: Permanencia del docente y/o investigadores durante un tiempo comprendido entre 15 y 30 días en una IES o en un organismo con orientación científica nacional o extranjera con el fin de participar en proyectos de investigación o cualificarse en el desarrollo de técnicas que faciliten su labor científica.
- 3. Estancia de Investigación: Permanencia de docentes y/o investigadores durante un tiempo determinado de hasta 3 meses (cortas) o 12 meses (largas) en IES nacionales o extranjeras para realizar actividades de investigación en conjunto, durante el tiempo el cual mantiene una relación laboral con la Universidad de Pamplona. Dentro de esta categoría también se pueden incluir estancias de investigación en diferentes empresas pública o privadas con orientación investigativa.
- 4. Representación científica: Es la asistencia a eventos de carácter científico cuando el docente hace parte de un Comité Científico o Académico de un evento nacional o internacional.

DIRIGIDA A:

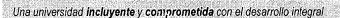
Docentes investigadores de la Universidad de Pamplona que formalmente hagan parte de los grupos de Investigación avalados institucionalmente que participen en proyectos de investigación vigentes y proyectos culminados con















fecha posterior a 01 de junio de 2014 a través de la Vicerrectoría de Investigaciones de la Universidad.

REQUISITOS

- 1. Estar vinculado laboralmente a la Universidad de Pamplona al momento de solicitar la movilidad y tener contrato activo a la fecha del evento.
- 2. Estar vinculado a un grupo de investigación de la Universidad de Pamplona y estar vinculado como investigador principal o coinvestigador a un proyecto de investigación vigente o finalizada (después del 01 de junio de 2014), de acuerdo al procedimiento establecido por la Vicerrectoría de Investigaciones. El investigador debe tener el proyecto inscrito y aprobado en la Vicerrectoría de Investigaciones por lo menos seis meses antes de la solicitud de movilidad.
- 3. Tener resultados de investigación originales derivados de un proyecto y aceptados en el evento sobre el proyecto finalizado no mayor a dos años o que esté en ejecución a la fecha de la solicitud de movilidad, para el caso de participación en eventos como ponente.
- 4. Para el caso de pasantías, estancias y representación científica de investigación, tener la carta de invitación o aceptación y las actividades a desarrollar que evidencien el fortalecimiento de la capacidad investigadora.
- 5. Al momento de la solicitud, estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigación.
- 6. Radicar la solicitud en el formato FPI-12 "Movilidad de Investigadores", diligenciando la totalidad de los campos que aplican. Con un mes (30 días) de antelación como mínimo al inicio de la movilidad. La cual se entenderá aceptada las condiciones de esta convocatoria.
- 7. Dar crédito a la Universidad de Pamplona en todas las modalidades de la movilidad y usar como dirección de contacto el correo institucional.
- 8. El docente investigador solicitante debe tener contrato de trabajo activo con la Universidad de Pamplona a la fecha del evento. El solicitante debe tener actualizada su hoja de vida en la plataforma de COLCIENCIAS (CvLac.)

RESTRICCIONES

1. Los docentes que se encuentren categorizados por COLCIENCIAS como













investigadores se le apoyará máximo a un (1) evento dentro de Colombia y uno (1) evento fuera de Colombia, durante el año.

- 2. Los docentes no categorizados por COLCIENCIAS podrán solicitar una sola movilidad (nacional o internacional).
- 3. Los profesores que se encuentren en año sabático y comisión de estudios no podrán ser beneficiados, hasta que se reincorporen a sus actividades académicas normales.
- 4. Las movilidades definidas en el apartado de "tipo de movilidad" en la presente convocatoria son incompatibles para cada vigencia anual.
- 5. Al momento de la solicitud, el investigador solicitante debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones. En el caso de haber recibido el beneficio de movilidad en las convocatorias anteriores a la presente y no haber cumplido con la totalidad de los compromisos establecidos de manera oportuna, la solicitud será negada.
- 6. En caso de no cumplir con alguno de los requisitos, las solicitudes de movilidad no se tendrán en cuenta para continuar en el proceso.

RUBROS FINANCIABLES

La convocatoria de movilidad podrá financiar los siguientes rubros:

VIÁTICOS:

Máximo 5 días fuera de Colombia.

Máximo 3 días dentro de Colombia.

(El valor del día depende del decreto que la Función Pública establezca para la escala de viáticos. El decreto vigente se puede consultar en la web de la Vicerrectoría de Investigaciones junto al link de esta convocatoria).

TRANSPORTE:

Dentro de Colombia transporte aéreo o terrestre. Transporte fuera de Colombia: transporte aéreos

INSCRIPCIÓN:

Máximo: hasta dos salarios mínimos

PASANTÍA o ESTANCIAS CORTAS DE INVESTIGACIÓN:

Se dará transporte aéreo o terrestre













NOTA 1: Las participaciones en congresos, seminarios, talleres, etc. en calidad de asistentes y participaciones científicas deberán ser asumidas en su totalidad por el docente interesado, excepto en las participaciones científicas cuando la Universidad de Pamplona es organizadora junto con otras instituciones o cuando el evento subsidie parte de la movilidad.

NOTA 2: La pasantía y la estancia de investigación estarán sujeta a la aprobación por el Comité de Programa, Consejo de Facultad, aval de CIU y aprobación del Consejo Académico y Consejo Superior.

El presupuesto asignado para movilidad estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

PROCEDIMIENTO Y DOCUMENTOS DE SOPORTE

La Vicerrectoría de Investigación en su nombre el Comité de Investigación de la Universidad de Pamplona CIU, serán las responsables de la aprobación de las solicitudes, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal para otorgar el apoyo, y a su vez es la instancia responsable de la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos. La Vicerrectoría de Investigación en su nombre el Comité de Investigación de la Universidad de Pamplona CIU coordinarán el proceso de evaluación.

Presentar ante la Vicerrectoría de Investigaciones los siguientes documentos impresos y firmados, en físico y en copia digital (CD) por lo menos un mes antes de la fecha de la movilidad.

- Carta aval expedida por el representante del CIFA, donde se indique la respectiva socialización y aprobación de la solicitud de movilidad ante el CIFA, se especifique claramente el nombre del proyecto al que corresponden los resultados o avances de la investigación que se presenta en el evento.
- Carta aval del grupo de investigación al cual pertenece.













- Formato FPI-12 (Movilidad de Investigadores). Para conocer el valor de los viáticos consultar el decreto de la función pública vigente.
- Carta de aceptación de la movilidad, donde se indique el nombre y fecha del evento, el nombre del investigador participante, el título del trabajo a presentar.
- Copia del trabajo de investigación aceptado en la movilidad.
- Impresión del sitio web o comunicación del presidente del comité organizador del evento donde aparezca:
 - Nombre oficial del evento.
 - Nombres de los integrantes del comité científico/académico del evento.
 - Nombres y nacionalidades de los conferencistas principales y ponentes del evento.
- El participante debe solicitar al comité organizador la certificación que las memorias del evento cuenten con índice de visibilidad (ISBN).
- Carta del docente al director del Programa informando sobre su movilidad.
- Carta aval o permiso Consejo de Facultad para el caso de pasantías y estancias, adjuntado el plan de recuperación de compromisos académicos si procede, cuando la movilidad es mayor a 5 días.
- Para el caso de pasantía y estancia la carta de aceptación de la institución en la cual va a desarrollar la pasantía indicando la fecha de inicio y finalización y las actividades a desarrollar. La pasantía está sujeta a la aprobación por el Comité de Programa, Consejo de Facultad, aval de CIU y aprobación del Consejo Académico y Consejo Superior.

OBSERVACIONES IMPORTANTES:

Las solicitudes de movilidad se tratarán en las reuniones semanales del CIU, organismo que a la siguiente semana informará al investigador solicitante

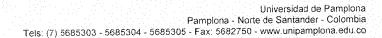
















mediante correo electrónico, la decisión tomada sobre su solicitud.

En caso de algún tipo de aporte personal o de co-financiación de entidades externas, anexar la respectiva carta soporte donde se indique el rubro y monto del mismo.

Solicitudes que no tengan todos los documentos requeridos no serán tratadas por el Comité de Investigaciones CIU, al igual que en tiempos fuera del indicado en esta convocatoria

COMPROMISOS DEL / LA SOLICITANTE

Entregar los siguientes documentos impresos y escaneados en un CD en la Vicerrectoría de Investigaciones, máximo 30 días después de concluido el evento:

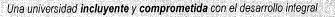
- Copia del certificado que acredite la realización de la ponencia oral o poster y la asistencia al evento.
- Para las ponencias tipo póster, presentar copia del diseño del póster con la imagen institucional de la Universidad de Pamplona e incluir el nombre del grupo
- Memorias del Evento.
- El Investigador, al regreso de su ponencia, deberá hacer la socialización de su participación en el evento al interior del CIFA de cada facultad.
- Compromiso de publicación
 - Si la ponencia es internacional, someter un artículo científico a evaluación en una revista con factor de impacto.
 - Si la ponencia es dentro del país, someter el artículo a una revista indexada o un elemento de generación de conocimiento (cartilla, video, software libro, protocolo estandarizado y producción artística) derivado del proyecto



















- Si la movilidad es una pasantía o estancia de investigación deberá presentar un informe detallado delas actividades realizadas
- El docente no debe estar recibiendo algún otro estímulo, apoyo, o comisión remunerada otorgada por la Universidad de Pamplona para el mismo fin

FUNDAMENTO LEGAL

Que la Ley 30 de 1992 en su ARTÍCULO 6 señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones "promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional"

Que el Acuerdo 070 del 2001 por el cual se modifica el Acuerdo No. 046, del 17 de Junio de 1999 y se dictan otras disposiciones relacionadas con el "Sistema de Investigación de la Universidad de Pamplona" en el CAPÍTULO XIII. ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN EN LA UNIVERSIDAD. La Universidad estimulará la producción científica y tecnológica de sus investigadores así:

ARTÍCULO 47. Los investigadores docentes que cumplan con la ejecución de los proyectos en los términos definidos y entrega de informes a la Vicerrectoría de Investigación, serán tenidos en cuenta de manera prioritaria, para el otorgamiento de becas, pasantías y asistencia a eventos de índole científica, dentro y fuera del país

ARTÍCULO 50. La Vicerrectoría de Investigaciones dará apoyo a fin de que los mejores investigadores participen en eventos de alta calidad científica nacionales e Internacionales, con el propósito de presentar sus investigaciones y resultados, previa evaluación del evento, siempre y cuando su ponencia se relacione con los proyectos de investigación en ejecución.

De otra parte, la Universidad de Pamplona adopta en su Plan de Desarrollo 2012-2020 la internacionalización como directriz de cambio cultural, la cual persigue mejorar la presencia de la Universidad en los escenarios académicos internacionales y promover la apertura e interacción con el entorno global, mediante un enfoque de internacionalización como













interculturalidad, interacción diversa y convivencia, que favorezca los procesos misionales.

Por tanto, la Universidad de Pamplona se encuentra comprometida con la formación, la generación y apropiación social del conocimiento a nivel científico, tecnológico y cultural; a través de la Academia, Investigación e Interacción Social, implementando acciones de intercambio y movilidad estudiantil y profesoral, con instituciones y programas de educación superior a nivel nacional e internacional, en su deseo de traspasar fronteras y reforzar la presencia institucional de la Universidad.

Que el Acuerdo 026 del 2015 emanado del Honorable Consejo Superior, se establece la Política de internacionalización de la Universidad de Pamplona y en su ARTÍCULO 2. Desarrollo de la política de internacionalización. Busca promover la participación de estudiantes y profesores en programas de movilidad académica nacional e internacional, en actividades de tipo formativo, investigativo y de interacción social, con un propósito de fortalecer los procesos de intercambio orientados a consolidar la cultura de la investigación, la innovación y la creatividad en la Universidad, así como el mejoramiento de la calidad académica de los programas y la búsqueda de la excelencia académica institucional.

OBSERVACIONES

La Vicerrectoría expedirá un certificado de paz y salvo al docente que cumpla con todos sus compromisos. El docente que haya sido beneficiado con dineros de la convocatoria y no presente los compromisos en la fecha establecida, podrá estar inmerso en acciones disciplinarias contempladas en el código único disciplinario LEY 734 DE 2002 y/ código penal y no ser apoyado en futuras convocatorias.

El docente que participe a una movilidad internacional deberá contar con el pasaporte vigente, y a su regreso deberá anexar Copia del pasaporte internacional, en la que aparezca registrado el sello de salida e ingreso al país.















Los docentes beneficiados con la convocatoria internacional, adquirir antes de su viaje un seguro médico internacional que tenga cobertura durante el tiempo que dure la movilidad.

La Vicerrectoría de Investigaciones no es responsable de tramitar visados ni permisos académicos de los docentes.

Esta convocatoria rige a partir de su fecha de publicación y tendrá vigencia por todo el año 2016 hasta el agotamiento de rubro destinado para la misma.

WELSERRANO V. Vo. Bo. Dr. Rector

Universidad de Pamplona

Vo. Bo. Dr. DANIEL S. DURÁN OSORIO Vicerrector de Investigaciones Universidad de Pamplona

MAYOR INFORMACIÓN VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIONES viceinves@unipamplona.edu.co Tel.: 5695303 ext. 156













